


## RESOLUCION ADMINISTRATIVA N° 031-2022-DGA-UNCA

Huamachuco, 10 de junio de 2022

### VISTO:

La Carta N° 054-2022-UEI-MROR-UNCA, y;

### CONSIDERANDO:



Que, el artículo 8° de la Ley Universitaria, Ley N° 30220, señala que el Estado reconoce la autonomía universitaria, la cual se ejerce de conformidad con lo establecido en la Constitución, la Ley y demás normativa aplicable, y se manifiesta en los regímenes: normativo, de gobierno, académico, administrativo y económico; de conformidad con el artículo 18° de la Constitución Política del Perú;

Que, mediante Ley N° 29756 promulgada el 17.JUL.2011, se crea la Universidad Nacional Giro Alegría (UNCA) como persona jurídica de derecho público interno, con domicilio en la ciudad de Huamachuco, provincia Sánchez Carrión, departamento La Libertad;

Que, mediante Resolución de Comisión Organizadora N° 019-2022/CO-UNCA de fecha 13.ENE.2022, se designó al C.P.C. Josué Esteban Aguilar de la Cruz en el puesto de Director General de Administración de la Universidad Nacional Giro Alegría, a partir del 14.ENE.2022;

Que, con Resolución Presidencial N° 031-2022-UNCA/P, de fecha 02.MAR.2022, en su artículo primero se resuelve delegar funciones, facultades y atribuciones en favor del Director General de Administración de la Universidad Nacional Giro Alegría, entre las cuales se encuentra el "Designar a los miembros del comité de recepción de bienes, servicios y ejecución de obras de conformidad a lo establecido en el artículo 168 del Reglamento";

Que, mediante Resolución Administrativa N° 007-2022-DGA-UNCA, de fecha 04.ABR.2022, se resuelve en el artículo primero: APROBAR la Ficha Técnica de la Actividad denominada: Servicio: "Mantenimiento y tratamiento antisalitre de los muros de las Aulas 1° piso, del bloque b, sede Ramiro Prialé N° 540 de la Universidad Nacional Giro Alegría, distrito de Huamachuco, provincia de Sánchez Carrión, departamento de La Libertad", propuesto por el Jefe(e) de la Unidad Ejecutora de Inversiones de la UNCA;

Que, mediante Carta N° 003-2022-QS73-VSK-ADM, de fecha 31.MAY.2022, recepcionado por tramite documentario de la UNCA el 01.JUN.2022, el Gerente General de la empresa CORPORACION VSK SAC, solicita la Recepción del Servicio de mantenimiento y Tratamiento Antisalitre de ios muros de las aulas del 1° piso, del Bloque "B" sede Ramiro Prialé N° 540 de la Universidad Nacional Giro Alegría, Distrito de Huamachuco, Provincia de Sánchez Carrión, Departamento de La Libertad";

Que, mediante Carta N°054-2022-UEI-MROR-UNCA, de fecha 10.JUN.2022, el jefe (e) de la Unidad Ejecutora de Inversiones, remite al Director General de Administración de la UNCA, propone la conformación del comité de Recepción del servicio denominado: Servicio de mantenimiento y Tratamiento Antisalitre de ios muros de las aulas del 1° piso, del Bloque "B" sede Ramiro Prialé N° 540 de la Universidad Nacional Giro Alegría, Distrito de Huamachuco, Provincia de Sánchez Carrión, Departamento de La Libertad", para verificar el cumplimiento de la orden de servicio N°073-2022;

## RESOLUCION ADMINISTRATIVA N° 031-2022-DGA-UNCA

Huamachuco, 10 de junio de 2022

Que, el numeral 168.2 del artículo 168 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, aprobado mediante Decreto Supremo N° 344-2018-EF, establece lo siguiente: "168.2. La conformidad requiere del informe del funcionario responsable del área usuaria, quien verifica dependiendo de la naturaleza de la prestación, la calidad, cantidad y cumplimiento de las condiciones contractuales, debiendo realizar las pruebas que fueran necesarias. Tratándose de órdenes de compra o de servicio, la conformidad puede consignarse en dicho documento";

Estando a las consideraciones expuestas y de conformidad al artículo primero, numeral nueve (9) de la Resolución Presidencial N° 031-2022-UNCA/P;

### SE RESUELVE:


**ARTÍCULO PRIMERO: CONFORMAR** el Comité de Recepción del servicio denominado: "Servicio de mantenimiento y Tratamiento Antisalitre de los muros de las aulas del 1° piso, del Bloque "B" sede Ramiro Prialé N° 540 de la Universidad Nacional Giro Alegría, Distrito de Huamachuco, Provincia de Sánchez Carrión, Departamento de La Libertad", por las razones en los considerandos precedentes y según el siguiente detalle:

NOMBRES Y APELLIDOS	CARGO
Ing. Marlon Rolmer Oribe Rodríguez Jefe de la Unidad Ejecutora de Inversiones (e)	<b>PRESIDENTE</b>
Ing. Maykol Rovinson Rodríguez Rojas Locador de Servicios requerido por la UEI	<b>MIEMBRO</b>
Ing. Angye Paola Cuba Galarreta Jefe (e) de la Unidad de Servicios Generales	<b>MIEMBRO</b>

**ARTÍCULO SEGUNDO: DISPONER** que el Funcionario Responsable de Actualización del Portal de Transparencia de la UNCA, la publicación de la presente resolución en el portal de transparencia de la página web institucional.

**ARTÍCULO TERCERO: NOTIFICAR** la presente Resolución a Presidencia y a los miembros del comité de recepción de la Universidad Nacional Giro Alegría, para conocimiento, cumplimiento y fines pertinentes.

**REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y PUBLÍQUESE**

**UNIVERSIDAD NACIONAL  
CIRO ALEGRIA  
HUAMACHUCO**  
*Jose Esteban Aguilar de la Cruz*  
C.P.C. JOSUE ESTEBAN AGUILAR DE LA CRUZ  
DIRECTOR GENERAL DE ADMINISTRACIÓN (e)  
UNIVERSIDAD NACIONAL CIRO ALEGRIA